

# **PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL DIRIGIDO A ASPIRANTES DE JUEZAS Y JUECES DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, Y CONTRAVENCIONES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE TRANSICIÓN DE LA FUNCIÓN JUDICIAL ENERO DE 2012**

## **1. Presentación**

Este Programa de formación inicial para juezas y jueces de familia, mujer, niñez, adolescencia, y contravenciones se realiza en aplicación del convenio marco de colaboración interinstitucional entre el Consejo de la Judicatura de Transición y el Instituto de Altos Estudios Nacionales. El convenio tiene por objetivo desarrollar de manera conjunta programas académicos encaminados a la formación inicial, a la formación continua y capacitación permanente de jueces, fiscales, defensores públicos, notarios, funcionarios administrativos y judiciales de la judicatura, fiscalía y defensoría pública.

En este contexto, el curso de formación inicial para jueces y juezas de familia, mujer, niñez, adolescencia, y contravenciones tiene por objeto impartir cátedras correspondientes a la formación inicial en las etapas de: formación general, de perfil específico y de práctica<sup>1</sup> a 223 profesionales que están concursando para jueces de familia, mujer, niñez, adolescencia y familia, y contravenciones.

## **2. Antecedentes**

La Constitución de 2008 le confiere al Estado el carácter de constitucional de derechos y justicia. Esto significa la necesidad de transformar el paradigma del Estado de derecho y por tanto, propiciar cambios normativos, institucionales y culturales que permitan la consolidación de este nuevo modelo estatal.

Esta transformación lleva a la necesidad de entender que el constitucionalismo ecuatoriano dio un salto cualitativo al abandonar su tradición legicéntrica, para adoptar el principio de constitucionalidad como ordenador del Estado. Esto trae como consecuencia la necesidad de revisar los estudios tradicionales del derecho que forman profesionales de esta ciencia que ha sido empleada desde una lectura lineal y fría de la ley y jueces que aplican las normas de manera aparentemente ciega e imparcial que en muchos casos, no responden a la supremacía constitucional y a la protección de los derechos consagrados en ella.

La necesidad de esta transformación y la crisis de la Función Judicial trajo consigo la manifestación de la voluntad popular expresada en mayo de 2011 para que se establezca un Consejo de la Judicatura de Transición, el cual en el plazo de dieciocho meses debe asumir las funciones que la Constitución y el Código Orgánico de la Función Judicial le

---

<sup>1</sup> Conforme lo establece el artículo 69 del Código Orgánico de la Función Judicial.

conceden al Consejo de la Judicatura de Transición y reestructurar esta Función del Estado.

Entre los procesos que le corresponde asumir consta la selección y designación de nuevas juezas y jueces de familia, mujer, niñez y adolescencia, y contravenciones que administren justicia, en el contexto del nuevo marco constitucional. Este proceso, según lo dispone el Código Orgánico de la Función Judicial, debe ir acompañado de una formación inicial para aquellos candidatos que superan las fases de selección establecidos en dicha norma.

La formación inicial incluye una etapa de formación general, en la cual se abordan temas relacionados con el derecho y la administración de justicia, está encaminada a dotar a los aspirantes a servidores y servidoras judiciales de las herramientas teóricas y prácticas que le permitan la defensa y consolidación del Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico.

Así mismo, establece una etapa de formación inicial de perfil específico, el mismo que busca ofrecer a las y los aspirantes una revisión de los elementos teóricos que conforman el núcleo central de las materias de familia, mujer, niñez y adolescencia, y contravenciones necesarios para administrar justicia y garantizar que los derechos e intereses que protegen a las personas, pueblos, nacionalidades, comunidades y colectividades que habitan el país. Finalmente, el curso de formación inicial se desarrollará con base en la metodología casuística, lo que permitirá a los aspirantes vincularse con la práctica real de los conocimientos que se vayan impartiendo, es decir la dimensión práctica del presente programa es de carácter transversal que atraviesa tanto la etapa general como la específica.

### **3. Problema que se pretende resolver con el Curso de Formación Inicial**

Uno de los grandes problemas característicos de las Administraciones de Justicia, no sólo de Ecuador sino de la región latinoamericana es la falta de aplicación de las normas constitucionales y de derechos humanos internacionales en sus resoluciones judiciales. Así como la incorporación de estas normas y principios en el razonamiento que conlleva la decisión judicial. Esta situación impide el acceso de las personas que habitan el país a una tutela judicial, eficaz y eficiente.

Frente a esto, el “Programa de formación inicial dirigido a aspirantes de juezas y jueces de familia, mujer, niñez y adolescencia, y contravenciones, en el marco del proceso de transición de la función judicial, Enero de 2012” tiene como objetivo dotar a los candidatos que han aprobado las diferentes fases de selección para convertirse en servidores y servidoras judiciales de las competencias para: administrar justicia y tutelar de manera efectiva, imparcial y expedita los derechos e intereses de las personas que habitan el

Ecuador, respondiendo al nuevo paradigma constitucional del Estado ecuatoriano y aplicando los principios, las normas y derechos que este encierra.

Para este efecto, los candidatos conocerán y aprenderán las doctrinas teóricas del constitucionalismo y de derechos humanos que inspiran e informan el nuevo modelo de Estado ecuatoriano. Así mismo, estarán capacitados para manejar la armonía entre las normas y la psicología de las personas, así como dominar las técnicas de argumentación y el manejo de la oralidad en procesos judiciales. Y finalmente, conocerán, analizarán y discutirán las normas nacionales e internacionales que rigen las áreas específicas de familia, mujer, niñez y adolescencia y de contravenciones.

#### **4. Objetivos**

##### **General**

Ejecutar el curso de formación inicial en sus etapas de: formación general, de perfil específico y práctica para aspirantes a juezas y jueces de familia, mujer, niñez, adolescencia, y contravenciones, en el marco del convenio entre el Consejo de la Judicatura de Transición y el IAEN, para la capacitación y formación de los operadores de justicia de acuerdo al proceso de reforma al sistema judicial, según mandato de la consulta popular de mayo 2011.

##### **Específico**

- Capacitar a 223 profesionales en las ciudades de Quito, Cuenca y Guayaquil que están participando en el “Concurso de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social, para llenar 101 cargos de juezas, y jueces de familia, mujer, niñez, y adolescencia, y de contravenciones”.
- Establecer la lista de capacitados que aprueben el curso de formación inicial, de acuerdo a los puntajes que obtengan en las evaluaciones académicas que se les apliquen.

#### **5. Metas**

223 profesionales capacitados dentro del “Concurso de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social, para llenar 101 cargos de juezas, y jueces de familia, mujer, niñez, y adolescencia, y de contravenciones”

#### **6. Perfil del aspirante y del formado**

**Perfil del aspirante:** candidatos y candidatas a juezas y jueces de familia, mujer, niñez y adolescencia, y contravenciones que han aprobado las fases de selección previas,

establecidas en el Código Orgánico de Función Judicial, durante el período de transición de la justicia.

**Perfil del formado y formada:** una vez concluido el proceso de formación inicial los candidatos y candidatas poseerán el siguiente perfil.

- Los/las servidores y servidoras judiciales están comprometidos con la utilización de la Constitución y las normas internacionales de derechos humanos como premisas de su reflexión; así como elementos de sus decisiones judiciales.
- Los/las servidores y servidoras judiciales demuestran el conocimiento y manejo de las técnicas de argumentación y oralidad como herramientas idóneas para garantizar la tutela efectiva de los derechos e intereses de las personas.
- Los/las servidores y servidoras judiciales fundamentan sus resoluciones judiciales en las normas constitucionales y de instrumentos internacionales a fin de que éstos se conviertan en un límite verdadero de las atribuciones y acciones del Estado y particulares.
- Los/las servidores y servidoras judiciales elaboran y fundamentan sus actuaciones y decisiones aplicando las herramientas teóricas y prácticas de argumentación y oralidad judicial.

## 7. Estrategia metodológica

El curso de capacitación inicial general y específica para los 223 profesionales que están participando en el “Concurso de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social, para llenar 101 cargos de juezas, y jueces de familia, mujer, niñez, y adolescencia y de contravenciones”, tiene por objetivo dotar a los aspirantes a juezas y jueces de competencias cognitivas, afectivas y praxitivas que les permitan un excelente desempeño profesional dentro del contexto del proceso de reestructuración del sistema de justicia y del Estado Constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico que define la constitución de 2008 en su primer artículo.

El Programa de capacitación inicial que se impartirá tiene dos módulos que corresponden a las etapas de formación inicial general y de perfil específico:

- a) **Módulo de formación inicial general:** en el que participarán las y los 223 aspirantes. En esta fase se impartirán las cátedras de: derecho constitucional y fundamentos para la protección de los derechos humanos; sociología jurídica y psicología jurídica; y, argumentación jurídica y oralidad en los procesos judiciales.

- b) **Módulo de formación inicial de perfil específico:** está dividido en dos áreas: i) la primera dirigida a las y los aspirantes a juezas y jueces de familia, mujer, niñez y adolescencia. En ésta se impartirán las asignaturas de: derecho de familia, niñez, mujer y adolescencia, y teoría general de la prueba; ii) la segunda dirigida a las y los aspirantes a juezas y jueces de contravenciones, donde se dictarán las cátedras de: derecho contravencional penal y de género, y teoría general del delito en el ámbito contravencional.

Además se impartirá un seminario sobre el Nuevo modelo de gestión de la Función Judicial.

## 8. Malla Curricular

Cátedra	Docentes diseñadores de los cursos	Duración	No. de créditos
<b>Formación general</b>			
1. Derecho constitucional y Fundamentos para la protección de los derechos Humanos	Luís Ávila/ Alejandra Cárdenas	32 horas por 4 días	2 créditos
2. Sociología jurídica y Psicología Jurídica	John Antón/ Marcelo Bonilla / Erick Arguello	32 horas por 4 días	2 créditos
3. Argumentación jurídica y Oralidad en los procesos	Angélica Porras	32 horas por 4 días	2 créditos
<b>Formación especializada en derecho de familia, mujer niñez y adolescencia</b>			
1. Derecho de familia, niñez, mujer y adolescencia	Azucena Soledispa	32 horas por 3 días	2 créditos
2. Teoría general de la prueba	Arturo Márquez	32 horas por 3 días	2 créditos
<b>Formación especializada en derecho contravencional</b>			
1. Derecho contravencional penal y de género	Jorge Paladines	32 horas por 3 días	2 créditos
2. Teoría general del delito en el ámbito contravencional penal	Simón Valdivieso	32 horas por 3 días	2 créditos
<b>Seminario</b>			
1. Nuevo modelo de gestión	Irma Jara	2 horas	

## **9. Descriptores de las materias**

### **Derecho constitucional y Fundamentos para la protección de los derechos humanos**

El capítulo de Derecho Constitucional busca que las/los aspirantes a juezas y jueces de familia, mujer, niñez y adolescencia y contravenciones tengan una comprensión holística de la justicia y del derecho a partir del nuevo enfoque constitucional que define al Ecuador como un Estado Constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Al final del curso, los estudiantes tendrán un conocimiento más amplio de los contenidos de la Constitución, sus derroteros jurídicos, las nuevas dimensiones del derecho, y una nueva perspectiva del quehacer de la justicia.

En el capítulo de Fundamentos para la Protección de los Derechos Humanos (DH) se conocerán los fundamentos jurídicos y dogmáticos de los Derechos Humanos; así como una reflexión y entendimiento del proceso de internacionalización tanto en los Sistemas Universal e Interamericano y su efecto en el contexto interno del Estado. Además, permitirá a los alumnos y alumnas tener las herramientas teórico-prácticas que les permitan convertir a estas normas en premisas de su razonamiento y bases de las resoluciones en las que administran justicia.

### **Sociología jurídica y Psicología jurídica**

El capítulo de sociología jurídica tiene como objetivo discutir las nuevas dimensiones del derecho dentro del contexto de la globalización, el multiculturalismo, y las nuevas teorías sociológicas que sustentan una concepción moderna de los derechos fundamentada en la igualdad, equidad de género y la interculturalidad. Además, se pretende brindar herramientas conceptuales de la sociología jurídica que les permitan a los estudiantes abordar y analizar diversos cuadros de amenazas contra los derechos humanos (exclusiones de género, violencia intrafamiliar, conflictos armados, el narcotráfico, la trata de personas, la esclavitud contemporánea, la explotación sexual de niños y niñas y adolescentes, exclusión contra los inmigrantes, intolerancia religiosa, nacionalismos exacerbados, el militarismo, el racismo, y la xenofobia, entre otros).

El capítulo de psicología jurídica tiene el objetivo de identificar cómo la psicología y la ley pueden cooperar para preservar los derechos de individuos. Conjuntamente se evaluará como conceptos psicológicos y los servicios de un psicólogo jurídico/ forense pueden facilitar en el entendimiento de casos. Finalmente se evaluará la habilidad de las/los aspirantes a juezas y jueces para aplicar conceptos psicológicos en su labor legal.

## **Argumentación jurídica y Oralidad en los procesos**

El capítulo de argumentación jurídica está orientado a dotar a las y los aspirantes a juezas y jueces de elementos teóricos y prácticos que les permitan motivar sus acciones y resoluciones, y analizar los fundamentos de hecho y de derecho sobre la base de las normas constitucionales y de instrumentos internacionales a fin de garantizar la tutela efectiva y eficaz de los derechos e intereses de las personas.

El capítulo de oralidad en los procesos judiciales tiene como meta desarrollar por parte de las/los aspirantes a juezas y jueces las habilidades y destrezas necesarias para implementar un verdadero sistema oral en la administración de justicia. Para este efecto, se examina los principios de publicidad, concentración, oralidad, contradicción y los principios constitucionales de los procedimientos judiciales.

## **Derecho de familia, niñez, mujer y adolescencia**

Este curso busca que los y las estudiantes posean las herramientas teóricas y prácticas necesarias para convertir a las normas nacionales e internacionales de familia, mujer, niñez y adolescencia en premisas de su razonamiento y bases de las resoluciones en las que administran justicia. Para este efecto, esta materia analizará y discutirá las obligaciones del Estado ecuatoriano frente a estos grupos sociales, las mismas que están contenidas en la Constitución de la República, los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes, y las leyes internas. En este sentido, el tema de familia se centrará en el análisis de las disposiciones del libro I del Código Civil, relacionadas con matrimonio, sociedad conyugal, divorcio, curaciones y los principios generales de Derecho Sucesorio. En materia de niñez y adolescencia abordará la reflexión sobre el principio de interés superior y las normas que garantizan los derechos de niños, niñas y adolescentes, dispuestas en la Constitución de la República, la Convención de los Derechos del Niño y el Código de esta materia; principalmente, abordará los temas relacionados con el sistema integral de protección especial, medidas de protección, derecho de alimentos, derecho de tenencia, visitas, y patria potestad. Finalmente, en lo relacionado a la mujer, las y los estudiantes desarrollarán destrezas teóricas y prácticas para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Para este efecto, se revisarán las disposiciones constitucionales al respecto, los instrumentos internacionales relacionados con el tema, y la Ley Contra la Violencia a la Mujer.

## **Teoría general de la prueba**

La teoría general de la prueba es aquella actividad procesal realizada con el auxilio de los medios establecidos por la ley, que tiende a crear la convicción judicial sobre la existencia o inexistencia de los hechos afirmados por las partes como fundamento de sus

pretensiones o defensas. Existe disputa entre civilistas y procesalistas sobre si la teoría de la prueba corresponde al derecho civil o al derecho procesal. Los civilistas sostienen que es un asunto que compete al derecho sustantivo ya que la prueba es la única vía adecuada para demostrar la titularidad de un derecho subjetivo y consecuentemente es la única forma para poder ejercer ese derecho (sin prueba el derecho civil no funciona). Por otro lado se dice que compete al Derecho Procesal ya que solo en el proceso pueden hacerse valer los distintos medios de prueba, es decir, la producción de la prueba está ligada inseparablemente al proceso. Una postura ecléctica plantea que hay que distribuir las materias relativas a la teoría de la prueba; así al derecho sustantivo le corresponde determinar: 1) qué debe probarse, 2) quién debe probar, 3) cuáles son los medios de prueba, y 4) cuál es el valor o merito probatorio de cada uno de ellos.

### **Derecho contravencional penal y de género**

Las contravenciones establecidas en el Código Penal ecuatoriano se articulan a partir de tipos clasificados en función de su mayor o menor gravedad, lo cual hace que el actuar de la administración de justicia empeñe sus esfuerzos en estudiar prolijamente la dogmática de sus normas, así como el procesamiento en su solución. Cada tipo penal contravencional es portador de supuestos de hecho y proposiciones fácticas sujetos a un análisis ágil y certero por parte de las y los jueces de contravenciones, sobre todo cuando éstos son registrados de forma flagrante. De igual manera, el Código de Procedimiento Penal inscribe el juzgamiento de las contravenciones bajo un procedimiento especial, en el que deben comulgar las garantías del debido proceso. El curso de Derecho Penal Contravencional tiende a proporcionar a las y los operadores de justicia penal contravencional las herramientas dogmáticas y estrategias procesales para un eficaz administración de justicia en este ámbito. Los conflictos de violencia intrafamiliar y las agresiones que en estos espacios se suscitan reciben desde la Constitución de la República una atención especial. El curso de Derecho Contravencional de Género tiende, por tanto, a preparar a los operadores de justicia contravencional bajo la formación de capacidades mínimas de respuesta judicial para resolver y sancionar los conflictos de violencia intrafamiliar, cuando desde la Constitución no deba denegar la administración de justicia por falta de juzgados especializados, evitando de esta forma los alarmantes niveles de impunidad.

### **Teoría general del delito en el ámbito contravencional penal**

La teoría del delito es un sistema de hipótesis que expone, a partir de una determinada tendencia dogmática, cuáles son los elementos que hacen posible o no la aplicación de una consecuencia jurídico-penal, a una acción humana. Ha sido estructurada a partir de la definición usual de delito (acción típica, antijurídica y culpable). En el presente curso se estudiará esta teoría adaptándola al tratamiento de las contravenciones penales. La teoría general del delito ha imperado en el derecho internacional, no obstante, aunque hay un

cierto acuerdo respecto de tal definición, no todos le atribuyen el mismo contenido. Así son especialmente debatidas las relaciones entre sus diversos elementos y los componentes de cada uno de ellos. Históricamente, podemos hablar de dos corrientes o líneas: la teoría causalista del delito (o contravención penal) y la teoría finalista del delito (o contravención penal). Para la primera, la acción es un movimiento voluntario físico o mecánico, que produce un resultado el cual es categorizado por el tipo penal, sin tener en cuenta la finalidad de tal conducta. La segunda, entiende la conducta como un hacer voluntario, en cuyo análisis deben considerarse los aspectos referidos a la manifestación exterior de esa finalidad

## **10. Descriptor del seminario**

### **Nuevo modelo de gestión**

El objeto de este seminario es dar a conocer a los servidores y servidoras judiciales la nueva estructura y funcionamiento de la Función Judicial. Para lograr una mayor eficiencia, transparencia, justicia, y rapidez en el procesamiento de acciones judiciales, el nuevo modelo de gestión plantea varios cambios en los ejes del sistema de justicia. La oralidad, el nuevo sistema informático, y la separación entre la administración de juzgados y la administración de justicia, son algunas de las innovaciones del nuevo orden.